



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Educación

**INSTRUCTIVO APLICABLE A
FLACSO
PARA LAS SOLICITUDES DE
RECONOCIMIENTO DE NIVEL ACADÉMICO
DE SUS CARRERAS DE POSTGRADO**

En base a lo establecido en el Decreto n°420/021, de 27 de diciembre de 2021, que adapta el Decreto n°104/014 de 28 de abril de 2014.

Diciembre 2021

Contenido

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN	5
II. RECONOCIMIENTO DE CARRERAS	6
III. Criterios para la presentación de Doctorados.....	12
IV. INCORPORACIÓN DE COMPONENTES VIRTUALES	18
V. ORIENTACIONES PARA LA RESPUESTA A LA VISTA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.....	20
VI. Dictamen 23	21
VII. MODELO DE COMPROMISO DOCENTE.....	22
VIII. MODELO DE COMPROMISO DE COORDINADOR	23

RECONOCIMIENTO DE CARRERAS

Los procedimientos establecidos para que FLACSO pueda obtener el reconocimiento de sus postgrados, se basan en lo dispuesto por el Decreto 420/021 (27/12/21), que adapta en lo que resulta pertinente, las previsiones contenidas en el Decreto 104/014 (28/4/14).

En especial, se excluyen de este último todos los puntos establecidos para otorgar la autorización para funcionar (pues se considera cumplido por lo dispuesto en las leyes n°17.976 (26/6/2006) y n° 19.108 (de 23/7/2013)).

No obstante, se incluye en la información que se debe aportar para cada carrera, algunos datos básicos sobre la institución.

Antes de iniciar el trámite (expediente), la institución debe organizar su información según las pautas contenidas en este instructivo y el responsable institucional del trámite debe mantener una reunión con un técnico del Área de Educación Superior (con cita previa, a través del correo educacionsuperior@mec.gub.uy, o 29083740 o 29029748) para verificar el contenido.

En caso de faltar información se debe integrarla previamente a la presentación formal de la documentación.

La solicitud del reconocimiento del nivel académico, se presentará en una nota dirigida al Ministro de Educación y Cultura, en el Área de Educación Superior, firmada por el representante institucional (máxima autoridad institucional determinada en los Estatutos). En la nota debe expresarse claramente que se está **solicitando el reconocimiento de una nueva carrera**

La documentación debe ser presentada en una copia en formato papel ÚNICAMENTE CON EL PLAN DE ESTUDIOS, -sin la documentación de los docentes- (en tamaño A4) y una digital que contenga una sola carpeta **donde conste el plan de estudios en la misma versión del papel y toda la documentación de los docentes**

Las páginas deben estar numeradas y con índice. La numeración de las páginas es optativa en el caso de los programas de los cursos o asignaturas, así como en los documentos de los docentes y coordinadores (cv, fotocopia título, compromiso del coordinador/a, compromiso de los docentes).

La documentación debe venir acompañada con la Pauta de verificación (completa) que corresponda al tipo de carrera (ver punto II.1 y III.1).

En el AES se genera un expediente por cada solicitud.

El documento es verificado por parte de un/a técnico/a del AES para comprobar que el material se corresponda con lo indicado en la Pauta de verificación entregada por la institución. De existir discrepancias, se solicitará a la institución que anexe los faltantes en un plazo de 5 días hábiles.

Tras la verificación del documento por parte del AES, éste ingresa a consideración del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, quien seleccionará los evaluadores que se necesiten.

Los evaluadores designados tendrán 45 días para realizar su informe, y recibirán una remuneración equivalente a 30 UR (treinta unidades reajustables), que serán pagas por la institución peticionante.

Antes de emitir su informe, se coordinará desde el AES una reunión, presencial o virtual, entre los evaluadores y las autoridades de la carrera.

Una vez generados los Informes de los evaluadores se ponen en conocimiento de la institución (se da 'vista') para clarificar dudas y expresar los comentarios que se entienda necesario. En el punto V. de este instructivo, se indica la forma recomendada para responder a los informes de los evaluadores, para lo cual la Institución dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos.

Teniendo en cuenta la propuesta inicial de la institución, más los informes de los evaluadores y la respuesta de la institución (a los que se pueden sumar algún insumo adicional), el Técnico del AES que ha seguido todo el trámite, presentará la documentación al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada para que emita un dictamen de recomendación al Ministro de Educación y Cultura, a fin de realizar la Resolución ministerial final.

Es común que, durante el trámite de reconocimiento del nivel académico de las carreras, se produzcan modificaciones en los documentos presentados inicialmente. De manera previa a la Resolución Ministerial, el Área de Educación Superior solicitará, si así fuera el caso, que se adjunte una copia de la documentación que ha formado parte del trámite, en su versión final. No se incluye en eso lo que corresponde al personal docente.

A esta copia se la denomina **“documento integrado final”**. En él quedará reflejado el diseño de las carreras luego de los cambios producidos durante el trámite (si así hubiera sucedido). Las respuestas dadas por la institución a los informes de los evaluadores, que hubieran quedado como compromisos para incorporar, deben formar parte del documento integrado final.

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Información a aportar (adaptado del art. 12 del Decreto 104/14)	En qué consiste
1. Datos identificatorios de la institución	Nombre completo de la institución, domicilio, teléfono, página web.
2. Datos de la persona de contacto	Nombre, dirección electrónica y teléfono de la persona que será el vínculo con el MEC para los trámites de reconocimiento.
3. Antecedentes de la institución en actividades de enseñanza	Información que permita conocer la trayectoria previa de la institución en actividades docentes
4. Datos personales de integrantes de los órganos de dirección administrativa y académica	Nómina de las personas que ocupan cargos de dirección administrativa y académica, indicando de ellos: nombre, título mayor, y breve reseña de sus antecedentes profesionales y académicos.
5. Carreras ofrecidas	Lista de las carreras que ofrece la institución
6. Planta física disponible	Información que permita tener una idea de la infraestructura que la institución pone al servicio de la enseñanza.

II. RECONOCIMIENTO DE CARRERAS

Información a aportar (tomado del art. 13 del Decreto 104/14)	En qué consiste
1. Denominación de la carrera	Nombre de la carrera (sin abreviaturas)
2. Nivel académico	<p>Se debe indicar si se trata de una carrera de especialización, maestría o doctorado.</p> <p>En caso de ser una maestría se debe indicar el perfil: profesional o académico (art. 21 Decreto 104/014).</p> <p>Área de conocimiento en la que se propone, según el Dictamen N° 23 del CCETP. (Ver punto VI de este instructivo)</p>
3. Pertinencia y objetivos de la carrera	<p>La institución debe fundamentar por qué la carrera es relevante para el país y/o zona donde se ofrecerá.</p> <p>Se deben explicitar los objetivos que se persiguen para cumplir con la pertinencia señalada.</p> <p>Objetivos generales del plan.</p>
4. Plan de estudios	Indicar: a) año del plan de estudios, b) sede donde se ofrece
4.1. Plan de estudios: Objetivos	<p>La información a presentar en este punto representa los objetivos específicos del plan. Con ellos se aporta una idea precisa del tipo de formación que se pretende impartir y el título final.</p> <p>Si hubiera títulos intermedios, deben expresarse los objetivos que se persiguen con ellos.</p>
4.2 Plan de estudios: Orientaciones metodológicas	<p>Explicitar detalladamente la forma en que se ha diseñado la carrera, los principales ejes de formación, la frecuencia prevista de cursos, los ejes temáticos, y toda información que sirva al evaluador para entender cómo se ha pensado su diseño y ejecución.</p> <p>Deben indicarse los requisitos de ingreso, en particular las titulaciones previas que se requieren.</p> <p>Debe indicarse qué tipología se utiliza, si hay una. Por ejemplo: cursos básicos, fundamentales, optativos, etc., y qué peso o distribución tienen en la estructura de la carrera.</p> <p>Indicar si será una carrera presencial, con uso de aula expandida, semi presencial o a distancia y, de ser con estos formatos, explicitar el diseño específico y la plataforma que se utiliza. (ver punto IV de este instructivo)</p>

	<p>En el caso de tener cursos optativos, indicar los criterios a fin de orientar a los estudiantes en su selección.</p> <p>Indicar el tipo de trabajo final o mecanismo de culminación de la carrera. En el caso de las Maestrías, considerar las posibles opciones de trabajo final que figuran en el art. 21 del Decreto 104/14.</p> <p>En el caso de que se trate de una Maestría, indicar si es Académica o Profesional.</p> <p>En el caso que se tenga título intermedio, indicar cuáles son los requisitos para su obtención, en cuanto a la cantidad de cursos, créditos u otras características.</p> <p>Si utiliza sistema de créditos, explicar sus características y relación entre las horas y créditos. También deben indicarse aquí los criterios generales de reválida, así como posibles reválidas específicas.</p> <p>La información sobre orientaciones metodológicas se debe presentar en detalle y mediando un esfuerzo de redacción, para facilitar la comprensión integral de la propuesta.</p>
4.3 Plan de estudios: Asignaturas y carga horaria	<p>Se debe aportar una tabla conteniendo el plan de estudios ("malla curricular") de manera ordenada, en donde figure el nombre de cada curso y las horas.</p> <p>Dependiendo de la forma en que la institución diseñe sus carreras, puede añadir el año del curso, su modalidad (presencial, virtual, básico, optativo, etc.) y los créditos, si tuviera.</p>
4.4 Plan de estudios: Duración total y carga global	<p>Duración en años y suma de horas de la malla curricular, y créditos, si tuviera.</p> <p>Se debe tener en cuenta la duración prevista para los diferentes niveles académicos establecidos en el artículo 21 del Decreto 104/014.</p>
4.5 Plan de estudios: sistema de previaturas	<p>En el caso que la carrera tenga previsto un sistema de previaturas, debe indicarse cuál es la relación de dependencia entre los cursos, asignaturas, o actividades prácticas.</p>
4.6 Plan de estudios: Perfil del egresado	<p>El perfil del egresado es la descripción de las características que se espera alcanzar con la formación ofrecida, ya sea indicadas en forma de competencias, de objetivos, u otra manera propia. Si la carrera tiene más de un título, se debe indicar el perfil de cada uno.</p> <p>Es conveniente señalar aquí los campos de ejercicio profesional o laboral que suelen tener los egresados.</p>

4.7 Título final e intermedios (si hubiera)	Indicar el nombre exacto, sin abreviaturas, del título final de la carrera y del intermedio, si tuviera.
5. Programa analítico de cada asignatura	<p>Se debe presentar el programa de cada uno de los cursos y actividades que se han indicado en la malla curricular, con la siguiente información básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) nombre del curso o actividad b) duración en horas c) objetivos de aprendizaje o competencias a desarrollar d) contenidos de estudio o trabajo e) metodología de enseñanza, f) forma de evaluación g) régimen de asistencia h) bibliografía básica y ampliatoria. <p>El modelo de presentación de los programas será de elección de cada institución.</p> <p>En los cursos que incluyen componentes virtuales o semi presenciales, indicar qué porcentaje del tiempo corresponde a lo presencial y cuánto a lo virtual.</p>
6. Docentes de cada asignatura	<p>Se debe indicar la nómina completa de docentes a cargo de cada uno de los cursos.</p> <p>Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 104/14, por lo que debe indicarse de cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) curso(s) de los que es responsable b) titulación mayor que posee c) experiencia en docencia y/o investigación d) nacionalidad e) requisitos especiales en Maestrías y Doctorados. <p>En el caso de docentes y tutores que trabajan de manera virtual, indicar si cuentan con capacitación para esa modalidad.</p> <p>Se debe presentar para cada docente, su compromiso de participación (ver punto VII de este instructivo).</p>
7. Director o responsable académico de la carrera	Se debe indicar el nombre de la persona a cargo de la gestión académica de la carrera, junto con su cv, fotocopia del título mayor y compromiso como coordinador o responsable. (Ver punto VIII de este instructivo)
Art. N° 23 Condiciones de ingreso a la carrera	Se deben informar los requisitos formales requeridos para ingresar a la carrera, en referencia a los estudios previos aprobados. Las "formaciones equivalentes" que menciona el Decreto (art. 23) son la excepción y deben ser solicitadas con motivos fundados.

<p>Art. N° 24 Reválida de asignaturas</p>	<p>El artículo establece en forma taxativa los criterios y porcentajes de reválida en carreras universitarias que pueden utilizarse. Los solicitantes pueden plantear la consideración especial de reválidas de certificaciones no universitarias, que deben ser evaluadas de manera específica.</p>
---	--

<p>Art. 3 Decreto 420/021</p>	<p>En qué consiste</p>
<p>Plan de equivalencias</p>	<p>Propuesta de equivalencia entre los planes de estudio que se hubieran ofrecido entre el año 2013, en relación a cada una de las carreras por las que se solicita reconocimiento.</p>

II.1 Pauta de verificación de carrera

Requisitos	Página N°	Observaciones
Denominación de la carrera		
Nivel Académico		
Pertinencia de la carrera		
Objetivos de la carrera		
Área de conocimiento		
Año del plan de estudios		
Sede en la que se ofrece		
Objetivos		
Objetivos del título intermedio (si hubiera)		
Orientaciones metodológicas		
Orientaciones metodológicas: modalidad		
Orientaciones metodológicas: formas de titulación		
Malla curricular- duración total de horas, años y créditos (si tuviera)		
Sistema de previaturas		
Perfil de egreso de título mayor		
Perfil de egreso de título menor (si hubiera)		
Condiciones de ingreso		
Régimen de asistencia		
Régimen de evaluación		
Reválidas de asignaturas: se indican los procedimientos previstos		
Título (s) que se expide (n)		
Programas analíticos		
Compromisos docentes		
Director/a o coordinador/a de la carrera		
Compromiso del coordinador/a firmado		
Plantel docente; nómina completa e información de cada docente		
Capacitación de docentes en entornos virtuales (si corresponde)		

Cursos no presenciales: información sobre los entornos virtuales (si corresponde)		
--	--	--

III. Criterios para la presentación de Doctorados

COMPONENTES	CRITERIOS	INDICADORES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS
Nombre del doctorado	Datos generales	Nombre completo, sin abreviaturas
Fecha prevista de comienzo		Fecha prevista para comenzar los cursos
Nombre del título a otorgar		De acuerdo al Dictamen 23 del Consejo Consultivo
1.1.- CURRÍCULO. Currículo diseñado de forma integral y flexible, en función de los objetivos de la formación del estudiante, en coherencia con la misión institucional y los objetivos del programa de posgrado. El Plan de estudio deberá especificar los objetivos, las orientaciones metodológicas, las asignaturas que lo integran (obligatorias, opcionales, etc.), el tipo de curso (teóricas, teórico-prácticas, talleres, seminarios, etc). En caso de existir asignaturas a distancia, en régimen semi-presencial o equivalente, se deberá informar las características de los entornos virtuales disponibles y la capacidad de los docentes para trabajar en esa modalidad. Duración total y por asignatura, sistema de preiaturas y mecanismos de seguimiento y evaluación. Explicitación de las condiciones, modalidades y mecanismos previstos para que los estudiantes desarrollen la práctica de investigación.	1.1.1.- PERFIL DE EGRESO	1.1.1.1.- Explicitación de la incumbencia y los ámbitos de acción académica y profesional del egresado. 1.1.1.2.- Existencia de un perfil del egresado que identifica los conocimientos, competencias e incumbencias cuya adquisición es imprescindible para el egreso.
	1.1.2.- REQUISITOS DE ADMISIÓN	1.1.2.1.- Los estudiantes poseen formación de grado universitario y/o maestría.
		1.1.2.2.- Los antecedentes académicos exigidos al ingreso están en concordancia con los objetivos y perfil de egreso del Doctorado.
	1.1.3.- OBJETIVOS DE FORMACIÓN	1.1.3.1.- Los objetivos de la formación son congruentes con el perfil de egreso y con el Plan de Estudio.
	1.1.4.- ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	1.1.4.1.- La organización de las actividades curriculares, su duración y distribución en el tiempo guardan relación con los objetivos de formación previstos.
		1.1.4.2.- Las actividades de investigación se desarrollan con los apoyos docentes y tutoriales adecuados a las exigencias del Doctorado.
	1.1.5.- ASIGNATURAS	1.1.5.1.- Los contenidos son pertinentes y adecuados a los objetivos
		1.1.5.2.- Los programas de asignaturas poseen una bibliografía actualizada y relevante.
		1.1.5.3.- El diseño curricular integra materias obligatorias y opcionales.

		1.1.5.4.- Las asignaturas poseen métodos de evaluación con escalas numéricas y conceptuales.
		1.1.5.5.- Las metodologías de evaluación están en consonancia con el perfil de egreso.
	1.1.6.-TIPO DE CURSO Y MODALIDAD DE CURSADO	1.1.6.1.- Se cuenta con cursos teóricos, teórico-prácticos, seminarios, talleres etc. en número y calidad adecuados a las características del Doctorado.
		1.1.6.2.- Cursos presenciales y no presenciales y/o bimodales en porcentajes consistentes. (Cursos presenciales presentes en un porcentaje de por lo menos el 70% en programas).
1.2.- INVESTIGACIÓN. Debe existir una acumulación en el campo de conocimiento a nivel nacional que sustente la propuesta (líneas de investigación, grupos de investigadores, producción de investigación). Deben existir líneas de investigación consolidadas en la disciplina o campo disciplinario y/o interdisciplinario de la institución que ofrece el programa, asegurando una masa crítica de conocimientos suficiente para sustentar apoyos endógenos calificados y estables para la elaboración de tesis.	1.2.1.- LINEAS DE TRABAJO	1.2.1.1.- Existencia de programas y proyectos de investigación que sustentan la propuesta del Doctorado.
		1.2.1.1.- Existencia de programas y proyectos de investigación que sustentan la propuesta del Doctorado.
		1.2.1.3.- Productos de investigación existentes: libros, revistas o publicaciones con evaluación de pares nacionales o extranjeros.
1.3.- VINCULACIÓN CON EL MEDIO. Debe contar con redes académicas de intercambio y cooperación a nivel nacional e internacional debidamente	1.3.1.- CONVENIOS, REDES NACIONALES E INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN	1.3.1.1- Existencias de Convenios con instituciones de Educación Superior y/o Organismos Nacionales y/o Internacionales pertinentes.

<p>asentadas en acuerdos, convenios, membresía a redes, trabajo en parcerías, proyectos de movilidad de docentes y de estudiantes.</p>		<p>1.3.1.2.- Existencia de Redes de Cooperación y/o acuerdos inter-institucionales.</p>
<p>2.1.-DOCENTES. - La constitución del equipo docente y su dedicación al programa acorde a la normativa vigente, formando una masa crítica suficiente para desarrollar las distintas actividades del programa y en sus especialidades significativas. Equipo docente con una trayectoria y productividad basada en un trabajo de investigación y/o profesional, tutorías de tesis de posgrados y formación de estudiantes. Complementariamente, considerar las políticas institucionales y procedimientos para la evaluación y renovación de los académicos, así como las definiciones reglamentarias y la normativa aplicada para la incorporación de académicos al programa y la definición del rol de tutor de tesis</p>	<p>2.1.1.- FORMACIÓN</p>	<p>2.1.1.1.- Coherencia entre la formación, nivel académico y contenidos programáticos de las asignaturas.</p>
		<p>2.1.1.2.- Relación adecuada de docentes con formación de Doctorado o alto desarrollo en el área de especialidad que comprende la carrera.</p>
		<p>2.1.1.3.- Las tres cuartas partes del personal docente asignado a cada carrera, como mínimo, deberá poseer un grado de nivel equivalente al de su titulación, o competencia notoria que deberá ser avalada por los evaluadores designados por el Consejo para la carrera correspondiente.</p>
	<p>2.1.2.- PLANTA ACADÉMICA</p>	<p>2.1.2.1.- Se debe contar con un equipo docente adecuado, en calidad y cantidad, a las características de los programas académicos. En particular para las Maestrías y Doctorados, se considerará inconveniente la concentración de cursos en un mismo docente y tesis con un mismo tutor.</p>
	<p>2.1.2.2.- Existencia de un % significativo del cuerpo académico estable con dedicaciones altas a la institución.</p>	
	<p>2.1.2.3.- Cuenta con una mayoría absoluta de personal académico con residencia permanente en el país.</p>	
	<p>2.1.2.4- Los tutores de tesis de Doctorado deberán tener experiencia docente, acreditar nivel académico de doctorado en el área de especialización y una producción de conocimiento documentada en los últimos cinco años.</p>	

		<p>Alternativamente, podrá aceptarse la competencia notoria que deberá ser avalada por los evaluadores designados por el Consejo. Es condición suficiente estar calificado como Investigador nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) al momento de la evaluación.</p>
		<p>2.1.2.5.- La mayoría absoluta del personal académico deberá estar integrada por ciudadanos naturales o legales, o residentes en el país por un lapso no inferior a tres años, con un dominio solvente del idioma español. No obstante, para los postgrados en áreas de escasa acumulación de expertos a nivel local, condición que deberá ser refrendada por los evaluadores designados por el Consejo, se podrá aceptar al inicio que el porcentaje de docentes residentes en el país sea del 30%. En estos casos se deberá alcanzar la mayoría absoluta en un lapso de cinco años.</p>
	<p>2.1.3.-EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN</p>	<p>2.1.3.1.- Adecuación de la experiencia en investigación al perfil de egreso del Doctorado.</p> <p>2.1.3.2.- Existencia comprobada de productos de investigación en el campo de estudio del Doctorado con evaluación de pares nacionales o extranjeros.</p> <p>2.1.3.3.- Experiencia documentada en direcciones de investigación en el campo de estudio del Doctorado.</p> <p>2.1.3.4.- Productos del proceso de formación (tesis, papers, etc.) en temáticas afines a la carrera y/o pertinentes en relación al contexto en el que se desarrollan.</p> <p>2.1.3.5.- En los Doctorados, el 75 % (setenta y cinco por ciento) del personal académico, como mínimo, deberá acreditar experiencia en investigación y docencia universitaria no inferior a cinco años.</p>

2.2. PERSONAL DE APOYO.- Es necesario valorar si el personal de apoyo es suficiente en cantidad para acompañar el proceso formativo de los estudiantes y la labor de los docentes, y si su formación es adecuada con respecto a la función.	2.2.1.-FORMACIÓN	2.2.1.1.- Coherencia entre la formación del personal de apoyo y las funciones que desempeñarán.
		2.2.1.2.- Número de funcionarios técnicos y administrativos, o de otras formaciones, en cantidad suficiente para acompañar los procesos formativos de los estudiantes y la labor de los docentes.
3.1.-INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS. - Disponibilidad de instalaciones, equipos adecuados para las actividades que se desarrollan.	3.1.1.- PLATAFORMAS INFORMÁTICAS DE APOYO A CURSOS	3.1.1.1.- Disponibilidad de entornos virtuales accesibles y adecuados al nivel del cursado.
		3.1.1.2.- Recursos humanos y materiales necesarios en cantidad y formación para gestionar los entornos virtuales.
	3.1.2.- INFRAESTRUCTURA NO EDILICIA DE APOYO A CURSOS	3.1.2.1.- Adecuación del mobiliario y los recursos educativos en función del Programa.
		3.1.2.2.- Existencia de espacios adecuados y funcionales a los requerimientos del Programa.
	3.1.3.- INFRAESTRUCTURA EDILICIA DE APOYO A CURSOS	3.1.3.1.- Existencia de espacios adecuados y funcionales a los requerimientos del programa
	3.1.4.- BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN	3.1.4.1- Existencia de un acervo bibliográfico y documental acorde al perfil de formación del Programa.
3.1.5.- LABORATORIOS E INSTALACIONES ESPECIALES	3.1.5.1.- Disponibilidad de laboratorios e instalaciones especiales adecuadas a las actividades que se desarrollan.	

III.1 Pauta de verificación: reconocimiento de doctorados

Requisitos	Página N°	Observaciones
Denominación del doctorado		
Fecha de comienzo		
Nombre del título		
Área de conocimiento		
Plan de estudios		
Perfil de egreso		
Requisitos de admisión		
Objetivos de formación		
Orientaciones metodológicas		
Asignaturas		
Tipo de curso y modalidad de cursado		
Líneas de trabajo		
Convenios, redes nacionales e internacionales de cooperación		
Formación de los docentes		
Planta académica		
Experiencia en investigación, desarrollo e innovación		
Plataformas informáticas de apoyo a cursos		
Infraestructura no edilicia de apoyo a cursos		
Infraestructura edilicia de apoyo a cursos		

IV. INCORPORACIÓN DE COMPONENTES VIRTUALES

Marco conceptual

Se entiende por educación virtual todas las propuestas que utilizan tal denominación, así como también las que refieran a modalidad educativa no presencial, educación o enseñanza semipresencial, abierta, educación asistida, flexible, aprendizaje electrónico (*e-learning*), aprendizaje combinado (*b-learning*), educación virtual, aprendizaje en red (*network learning*), aprendizaje o comunicación mediada por computadora (CMC), cibereducación, teleformación.

Son tres los modelos que indica la norma:

1) Aula Expandida (*Extended learning*): El aula virtual concebida como complemento o recurso de apoyo o anexo a la docencia presencial. Son ejemplos de esta modalidad el uso de un blog, Moodle, una página Web, una Wiki, foros, e-mail, entre otros.

2) Semi-presencial (*Blended learning*): Combina metodologías presenciales y a distancia, incluyendo un diseño educativo que atiende al auto-aprendizaje, centrándose en la interacción y en el trabajo colaborativo; resultando una propuesta fluidamente articulada entre lo virtual y lo presencial. También denominado modelo educativo "híbrido" - presencial/virtual.

3) Virtual (*e-learning*): El aula virtual es el único espacio educativo.

Aspectos a tener en cuenta en la solicitud de reconocimiento

La información específica que se debe aportar al Ministerio de Educación y Cultura en la solicitud, deben incluir los siguientes elementos:

Elementos	Información a aportar
Cuerpo académico	Antecedentes y formación para actuar en cursos virtuales por parte de los docentes vinculados a los cursos. La experiencia previa no es imprescindible, si existe correcto apoyo y buen funcionamiento, que es verificado en la evaluación externa de la propuesta.
Especialistas en entornos virtuales y de apoyo a los docentes	Antecedentes y formación de especialistas en entornos virtuales y de apoyo a los docentes. Es imprescindible contar con personas capacitadas técnicamente en la adaptación de los contenidos a un formato virtual, utilizando estrategias pedagógicas e informáticas adecuadas. Equipos interdisciplinarios que apoyen a la gestión general de los participantes y del curso.
Entornos virtuales	Describir los entornos virtuales (plataformas) previstos para uso educativo. Verificar por separado los elementos específicos del curso, los componentes virtuales y otros recursos previstos.
Organización de los entornos virtuales	Tipo de recursos utilizados y planificados para aplicar. Foros, chat, tareas, wiki, presentaciones, material de lectura, videos, etc,

Interacción - entre docentes y alumnos - entre alumnos	Tipo de interacciones previstas. Frecuencia, tiempo asignado, rol de los actores, etc.
Actividades de los alumnos	Tipos de actividades planteadas.
Evaluación de aprendizajes	Formas de evaluación prevista (sumativa y formativa) Control previsto de la identidad de los alumnos.

V. ORIENTACIONES PARA LA RESPUESTA A LA VISTA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de los evaluadores que son puestos en conocimiento de las instituciones, deben ser respondidos atendiendo a la totalidad de los argumentos, comentarios y observaciones. La respuesta de la institución puede ser aceptando las apreciaciones de los evaluadores, o para argumentar en sentido contrario, enmendar observaciones incorrectas, o para reafirmar lo que la institución ha expresado en su solicitud. La respuesta de la institución es un elemento central para el pronunciamiento del Consejo Consultivo.

Se recomienda organizar la devolución de la vista en un formato como el que se indica a continuación, adaptándola según la cantidad de evaluadores intervinientes y la cantidad de puntos o dimensiones que hayan considerado. La institución diseñará el formulario de la manera que le resulte más sencillo responder a las observaciones de los evaluadores.

Nombre de la institución			
Nombre de la carrera evaluada			
Fecha de presentación de la respuesta a los informes			
Dimensión o aspecto a evaluar	Nombre evaluador 1	Nombre evaluador 2	Comentario de la institución
(por ejemplo: Pertinencia de la carrera)			
(por ejemplo: Objetivos de la carrera)			
Comentario resumen de la institución a estos puntos			
(por ejemplo: Plan de estudios: objetivos)			
(por ejemplo: Plan de estudios: orientaciones metodológicas)			
(por ejemplo: Plan de estudios: asignaturas)			
Comentario resumen de la institución a estos puntos			

Al finalizar, sintetizar todos los comentarios, remarcar cuál ha sido la opinión de cada evaluador y la opinión final de Institución, resumiendo –si corresponde- qué cambios se realizarán en la propuesta si obtiene el reconocimiento, conforme lo señalado por los evaluadores y aceptado por la Institución.

VI. Dictamen 23

Montevideo, 27 de marzo de 1996

Dictamen nº 23 del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada

Asunto: Orientaciones y Carreras en las Áreas de Conocimiento no afines

Sr. Ministro de Educación y Cultura:

Este Consejo ha aprobado por mayoría (6 votos a 1) la siguiente nómina de Orientaciones y Carreras en las Áreas de Conocimiento no afines, a los efectos del artículo 4 del Decreto nº 308/995 de 11 de agosto de 1995,

La enumeración de orientaciones y carreras comprendidas en cada Area tiene carácter meramente ejemplificativo e indicativo, y no rígido ni taxativo. La ubicación de cada orientación o carrera propuesta en una u otra área dependerá en definitiva del contenido y énfasis que el proponente le atribuya.

1. AREA DE HUMANIDADES Y ARTES

Lingüística, Lenguas, Traductorado, Historia, Letras, Semiótica, Filosofía, Ciencias de la Educación, Formación docente, Artes, Teología.

2. AREA DE LA SALUD HUMANA

Medicina, Higiene, Enfermería, Tecnologías médicas, Odontología, Farmacia, Nutrición

3. AREA TECNOLOGICA

Ingenierías, Biotecnologías, Arquitectura.

4. AREA AGRARIA

Agronomía, Tecnologías de la Alimentación, Veterinaria, Tecnología Pesquera.

5. CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO

Ciencias Políticas, Sociología, Antropología, Arqueología, Geografía Humana y Económica, Trabajo Social, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Documentación, Relaciones públicas, Derecho, Notariado, Criminología, Relaciones laborales, Relaciones internacionales, Psicología, Economía (con orientación predominantemente macroeconómica).

6. CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

Economía (con orientación predominantemente microeconómica o de economía de la empresa), Contabilidad, Finanzas de la empresa, Organización y Administración de empresas, Administración Pública, Turismo.

7. CIENCIAS FISICO-QUIMICAS Y MATEMATICA

Matemática, Estadística, Informática, Física, Química, Bioquímica.

8. CIENCIAS BIOLOGICAS Y DE LA TIERRA

Biología, Botánica, Zoología, Geología, Oceanografía, Astronomía, Meteorología, Geofísica.

VII. MODELO DE COMPROMISO DOCENTE

El compromiso docente es la prueba de conformidad y compromiso con el proyecto de cada persona que ha sido presentada como integrante del plantel docente. Se recomienda que cada institución realice un modelo de compromiso a ser utilizado en todas sus presentaciones. A continuación, se presenta un posible ejemplo:

MODELO DE COMPROMISO DOCENTE	
Docente:	
Por la presente, declaro que mi compromiso académico con	
Institución:	
Sede (s): _____, que corresponde a una participación prevista según el detalle que sigue:	
Carrera (s)	
Asignatura (s):	
Función: docencia ; investigación, Vinculación con el medio (extensión)	
Asimismo, declaro que asumo responsabilidad por la veracidad del Curriculum Vitae presentado por la Institución.	
Fecha	Firma del docente
Esta declaración está sujeta a lo dispuesto en el Artículo 239 del Código Penal.	
Art. 239 del Código Penal: <i>“El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.</i>	

VIII. MODELO DE COMPROMISO DE COORDINADOR

Se recomienda que cada institución realice un modelo de compromiso a ser utilizado en todas sus presentaciones. A continuación, se presenta un posible ejemplo:

MODELO DE COMPROMISO DIRECTOR O COORDINADOR DE CARRERA	
Docente:	
Por la presente, declaro mi compromiso como Director o Coordinador de	
Carrera (s)	
Institución:	
Asimismo, declaro que asumo responsabilidad por la veracidad del Curriculum Vitae presentado por la Institución.	
Fecha	Firma
Esta declaración está sujeta a lo dispuesto en el Artículo 239 del Código Penal.	
Art. 239 del Código Penal: <i>“El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.</i>	